



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

1998***Aprobación definitiva modificación artículo 5 ordenanza fiscal núm. 23***

No habiendo presentado los interesados, durante el plazo de exposición al público ninguna reclamación contra el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo núm. 5 por lo que se refiere a las exenciones y bonificaciones de la ordenanza fiscal núm. 23 reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial derivado de la ocupación de terrenos de vía o espacio público con mesas y sillas, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2012, este acuerdo ha resultado definitivamente aprobado.

A continuación se publica el texto de la modificación de la Ordenanza:

“ARTÍCULO 5.-

Se beneficiarán de la bonificación del 10 % del importe de la tasa a satisfacer aquellos sujetos pasivos que soliciten y satisfagan el pago en el mes de enero del año natural. No obstante, si con posterioridad resulta que, de la actividad inspectora municipal, los metros de ocupación solicitado y los realmente ocupados no coinciden, en tal caso el sujeto pasivo se verá obligado a satisfacer el importe correspondiente a los metros efectivamente ocupados incrementado en un 10 % adicional”.

Ses Salines, 5 de febrero de 2013.

La Alcaldesa

Maria Bonet Rigo

